



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, por cuanto una vez revisado el expediente se advierte que obra en anexo 6, escrito presentado por la parte ejecutada otorgando poder. Para proveer. Buga (V), **2 de septiembre de 2021.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Auto Interlocutorio No.1751

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Liliana Cadavid Montero
Demandados: María Zoraida Morales Sánchez
María Rocío Morales Sánchez
Rad. No.: 761114003003-**2017-00081**-00

ASUNTO:

En atención al memorial (anexo 6 página 5), presentado por el apoderado de la parte demandada señora MARIA ZORAIDA MORALES SANCHEZ, por medio del cual el otorga poder al abogado Dr. LUIS ALBERTO MACIAS MARMOLEJO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 6.114.712 de Andalucía (Valle) y portador de la T.P No. 160.614 del C.S de la J. tal como lo dispone el artículo 75 del C.G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, es procedente reconocer personería jurídica al profesional en derecho para que actúe dentro del presente proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle);

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el poder conferido por la demandada **MARIA ZORAIDA MORALES SANCHEZ**, al profesional del derecho Dr. LUIS ALBERTO MACIAS MARMOLEJO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 6.114.712 de Andalucía (Valle) y portador de la T.P No. 160.614 del C.S de la J.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente al togado Dr. **LUIS ALBERTO MACIAS MARMOLEJO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 6.114.712 de Andalucía (Valle) y portador de la T.P No. 160.614 del C.S de la J., como apoderado judicial de la señora **MARIA ZORAIDA MORALES SANCHEZ** demandada dentro del proceso de la referencia, conforme con las facultades conferidas en el poder otorgado.

TERCERO: ORDENAR POR SECRETARIA de acuerdo al Plan de Justicia Digital, compartir el expediente virtual con el profesional del derecho Dr. **LUIS ALBERTO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MACIAS MARMOLEJO, al correo electrónico advrk-luisalberto@hotmail.com, por medio del cual pueda acceder al estado actual del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>138.</u></p> <p>El anterior auto se notifica hoy 3 de septiembre de 2021 a las 7:00A.M.</p>  <p>MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario ad-hoc</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c959ccacc9ff18f9dbbf54e5d4700e0c6d5b10a8200d71b3fa324d22e95de16**

Documento generado en 02/09/2021 04:46:37 PM